



**Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz**

ORDENANZA N° 11338

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la escritura traslativa de dominio a favor del Organismo Nacional de Administración de Bienes del Estado (ONABE), en su carácter de sucesor de los bienes y obligaciones de la ex Empresa Agua y Energía o en su defecto en las empresas y organismos que ella designe, sobre la fracción de terreno propiedad de esta Municipalidad, compuesta de una superficie de 6.724,3696 m² donada a la Dirección de Agua y Energía Eléctrica en el artículo 2º de la Ordenanza N° 5.414 de fecha 25 de junio de 1.965.

Art. 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgarle la escritura traslativa de dominio, a favor del Organismo Nacional de Administración de Bienes del Estado (ONABE), o en las empresas u organismos que ella designe, en su carácter mencionado en el artículo anterior, sobre la fracción de terreno propiedad de esta Municipalidad compuesta de una superficie de 5.016,90 m², cuya venta fuera dispuesta en el artículo 3º de la Ordenanza N° 5.414 aludida, previo pago del precio de venta no ingresado oportunamente a esta administración.

Art. 3º: Establécese el precio de \$20 / m² del valor actual del terreno precitado en el artículo 2º y como tal actualización del precio de venta fijado en el artículo 4º de la Ordenanza N° 5.414 en concordancia a lo normado en la Ley Nacional N° 24.286.



**Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz**

ORDENANZA N° 11338

Art. 4º: Las escrituras traslativas de dominio serán otorgadas por ante el Escribano que designe el/los adquirientes, siendo los gastos que las mismas demanden soportados por éstos, como así también los gastos que demanden los planos de mensura que se resuelvan confeccionar a tales efectos.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 28 de septiembre de 2.006.-

Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod

Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia